

## ACUERDO DE CONVENCION

### ENTRE

**ADAPT**, Asociación para los Estudios Internacionales y Comparados sobre el Derecho del Trabajo y las Relaciones Industriales, con sede en Módena (Italia), Vía Berengario n. 51, en el Centro de Estudios Internacionales y Comparados *DEAL Diritto, Economia, Ambiente, Lavoro* del Departamento de Economía Margo Biagi de la Universidad de Módena y Reggio Emilia, con C. F. 94091070360, representada por su presidente, el Dr. Emmanuele Massagli, nacido en Monza, Milán (Italia) el 19 de enero de 1983.

### Y

La **Universidad de la República**, representada por su rector, Prof. Rodrigo Arim Ihlenfeld, y la Facultad de Derecho, representada por su decana, Dra. Cristina Mangarelli, con sede en la Avda. 18 de Julio 1824, 11200 Montevideo (Uruguay)

### CONSIDERANDO QUE

**ADAPT** es una asociación sin ánimo de lucro creada para promover, desde una perspectiva internacional y comparada, estudios e investigaciones en el campo de las relaciones del trabajo e industriales y con el propósito de fomentar y aplicar un método nuevo de «hacer universidad», construyendo relaciones estables con otras universidades e institutos de alta formación y promoviendo intercambios académicos y científicos con asociaciones, instituciones y empresas.

**ADAPT** promueve, realiza y sostiene multiplicidad de actividades formativas, como cursos de maestría, escuelas de verano y escuelas internacionales de doctorado, desde una perspectiva de integración entre el sistema de educación y formación y el mercado de trabajo.

**ADAPT** desarrolla estas actividades bajo la dirección de un comité científico internacional, que comprende los siguientes miembros: Prof. Giuseppe Bertagna (Universidad de Bérgamo, Italia), Prof. Alfredo Sánchez Castañeda (Universidad Nacional Autónoma de México), Prof. Juan Raso Delgue (Universidad de la República, Uruguay), Prof. Dr. Dietmar Frommberger (Universidad Magdeburg, Alemania), Prof. Julio Armando Grisolia (Universidad Nacional de Tres de Febrero, Argentina), Prof. József Hajdú (Universidad de Szeged, Hungría), Prof. Chang Kai (Universidad de Renmin, China), Prof. Shynia Ouchi (Universidad de Kobe, Japón), Prof. Michael Quinlan (Universidad de New South Wales, Australia), Prof. Paul Ryan (Universidad de Cambridge, Reino Unido), Prof. Raúl Saco Barrios (Pontificia Universidad Católica del Perú), Prof. Malcolm Sargeant (Universidad Middlesex, Reino Unido), Prof. Michele Tiraboschi (Universidad de Módena y Reggio Emilia), Prof. Erick Tucker (Universidad de York, Canadá).

**ADAPT** promueve la Escuela Internacional de Doctorado en Formación de la persona y el mercado del trabajo en la Universidad de Bérgamo, cofinanciada por el Ministerio de la Instrucción, Universidad e Investigación (MIUR).

**ADAPT** trabaja en estrecha colaboración con el Centro de Estudios Internacionales y Comparados *DEAL Diritto, Economia, Ambiente, Lavoro* del Departamento de Economía Margo Biagi de la

Universidad de Módena y Reggio Emilia, dirigido por el Prof. Tiraboschi, para la promoción conjunta de proyectos de investigación y actividades de cooperación internacional.

La **Facultad de Derecho de la Universidad de la República**, es una entidad de derecho público uruguayo que investiga los temas vinculados al trabajo y a su regulación jurídica a través del Instituto de Derecho del Trabajo y de la Seguridad Social, que tiene entre sus objetivos promover investigaciones, publicaciones e intercambio de docentes y estudiantes con centros de estudios internacionales.

Ambas partes, por medio de este acuerdo, desean dar inicio a una relación de mutua colaboración y experimentación de diferentes formas de programas formativos y educativos, organizados de manera conjunta y dirigidos especialmente hacia los nuevos estudiantes e investigadores.

## LAS PARTES CONVIENEN LO SIGUIENTE

### Artículo 1

Las partes firmantes se comprometen a participar en una red internacional para fomentar y promover investigación, alta formación y adiestramiento en el ámbito de la instrucción, educación y formación profesional, economía del trabajo, gestión de recursos humanos, derecho del trabajo y relaciones industriales.

### Artículo 2

Las partes firmantes se comprometen a:

- Participar y fomentar la organización de conferencias, seminarios, *workshops* y otras actividades formativas en el ámbito del derecho del trabajo y de las relaciones industriales.
- Desarrollar de manera conjunta proyectos de investigación en el ámbito de la red internacional y fomentar la creación de redes nacionales e internacionales para actividades de estudio e investigación sobre temas del derecho del trabajo y de las relaciones industriales.
- Promover publicaciones de manera conjunta y difundir los resultados de las investigaciones a través de una variedad de medios, en particular, la *Revista Internacional y Comparada de Relaciones Laborales y Derecho del Empleo*, la revista *Diritto delle Relazioni Industriali* y *Adapt E-Journal of International and Comparative Labour Studies* y otras revistas que puedan surgir.
- Fomentar la participación de comunidades de investigación, partes sociales y otros interesados en difundir y aplicar los resultados de la investigación de la red.
- Cooperar para la internacionalización de la Escuela de Doctorado de ADAPT.
- Fomentar el intercambio de estudiantes de pregrado y posgrado en perspectiva de períodos de prácticas en Italia y Uruguay.
- En el caso de que sean miembros de CIELO – COMUNIDAD para la INVESTIGACIÓN y el ESTUDIO LABORAL y OCUPACIONAL (<http://www.cielolaboral.com>), contribuir al desarrollo de la iniciativa y, en caso de que no lo sea, valorar la adhesión a la misma.

### Artículo 3

Para las actividades que no se encuentren expresamente previstas en la presente convención, las partes firmantes están exentas de gastos, salvo su expresa aprobación. En concreto: estudiantes, profesores,

investigadores que visitan otros miembros de la red serán responsables, salvo que se acuerde lo contrario, de sus propios costos y gastos. Ningún costo será asumido por el ente que hospeda.

#### Artículo 4

Cada actividad específica prevista en la presente convención será establecida por los miembros de la red.

#### Artículo 5

La presente convención tendrá una duración de tres años y las partes podrán interrumpirla a partir del tercer mes sucesivo a su estipulación por escrito.

En Montevideo, Uruguay el 20 de diciembre de 2018.

En representación/A nombre de ADAPT-Asociación para los Estudios Internacionales y Comparados sobre el Derecho del Trabajo y las Relaciones Industriales (Italia)

El presidente, **Dr. Emmanuele Massagli**

  
.....




En representación/A nombre de la Universidad de la República y Facultad de Derecho

  
.....

**Prof. Rodrigo Arim Ihlenfeld**

Rector de la Universidad de la República

  
.....

**Dra. Cristina Mangarelli**

Decana de la Facultad de Derecho

